

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 9 de agosto de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 3047.1
VISTOS:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Linares y el Ministerio de la Vivienda, para la conformación del programa "Recuperación de Barrios", que se ejecutará en un sector del barrio Nuevo Amanecer;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 7 de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Linares y el Obispado de Linares, representado para estos efectos por el Pbro. Raúl Marco Antonio Moris Gajardo, Párroco Titular de la Parroquia San Antonio de Padua, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo, mediante el cual el Obispado de Linares, da en arrendamiento a la Municipalidad de Linares, una oficina de aproximadamente 40,1 m², ubicada en el ala norte del inmueble de su propiedad ubicado en la Parroquia San Antonio de Padua con domicilio en Avenida Cardenal Raúl Silva Henríquez N° 01474, de esta ciudad, para implementar la oficina del programa Recuperación de Barrios, que se ejecutará en un sector del barrio Nuevo Amanecer.

El plazo de arrendamiento será de 30 meses a contar del día 9 de julio de 2012.

La renta mensual de arrendamiento será de \$100.000 mensuales.

El gasto que origine el presente contrato será con cargo al presupuesto municipal año 2012.

Anótese, comuníquese y transcribábase.



Distribución:

- 1.- Sres. Obispado de Linares
 - 2.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 3.- Dirección Secretaría de Planificación
 - 4.- Unidad de Control
 - 5.- Jefe Contabilidad y Presupuesto
 - 6.- ~~Asesoría Jurídica~~
 - 7.- Programa "Recuperación de Barrios"
 - 8.- Archivo Oficina de Partes
- RRM./CAAR.MMV./Buv.-